

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PRCCESO GÉSTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA  
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	200030-2022	2022EE8224	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**  
 Director Técnico Jurídico

11-06-2022 (4)  
 FECHA DE FIJACIÓN  
 Hora: 8:00 a.m.

15-06-2022  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 5:00 p.m.

*Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.*



CONCEJO DE BOGOTÁ 09-06-2022 05:27:37

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE8224 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:463 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F

DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO

ASUNTO: COMUNICACION SDQS 200030-2022

OBS: EGMQRS-RJFF-JUAN ANDRÉS CHÁVEZ POLANCO

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Sin dirección física ni electrónica de notificación.  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 2000302022**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

En atención a su escrito bajo radicado **SDQS N° 2000302022**, en el cual manifiesta:

BOGOTÁ MAYO 18 del 2022 SEÑORES PERSONERÍA Y SUPERSERVICIOS y RAMA JUDICIAL, PARA PEDIRLES EL FAVOR QUE RETIREN COBRO DE BARRIDO PORQUE NO AY EL SERVICIO NUNCA SE VE QUE BARRAN ANDENES CRA 16, CALLE 63 CALLE 57 ABAJO CR 13 TODO CHAPINERO CALLE 57 A CALLE 68 PUES SOLO UNA VEZ AL MES PASAN CON LA ESCOBA POR EL RINCON DEL ANDEN Y VÍA Y DEJAN TODO EL BASURERO SOBRE ANDENES Y TAMPOCO RECOGEN TODA LA BASURA SINO QUE EL CAMION ARRANCA SIN DARLE TIEMPO A LOS MUCHACHOS QUE LES TOCA RECOGER CON LA MANO PORQUE RECICLADORES ROMPEN BOLSAS Y DEJAN REGUEROS, POR ESO URGENTE QUITAR BODEGAS RECICLAJE CHAPINERO ABAJO CARACAS CR 15 Y CALLE 66 CR 15 PARA QUE ASIGNEN SOLO UN ESPACIO PARA ESA LABOR PORQUE ESTAMOS PERJUDICADOS CON ANDENES DESTROZADOS Y DE ENCIME LAS BASURAS QUE DURAN MESES PORQUE ALCALDÍAS LOCALES NADA DE NADA NUNCA SE VEN MEJORANDO SECTORES Y ASI EL HIJO DE MI TIO QUE ESTABA EN MULETAS PERO LE TOCO SILLA DE RUEDAS PORQUE NO SE SOSTIENE LE TOCA ENCERRADO POR MESES PORQUE QUEDA SOLO Y NO PUEDE CON HUECOS ANDENES CRA 17 CHAPINERO TODA Y CREO QUE ASI MAS DE 30 000 INVALIDOS CASTIGADOS SIN POR SALIR A NADA MUCHO MENOS TRABAJAR PORQUE DE QUE SIRVEN RAMPAS CON ANDES ROTOS?. LOS USUARIOS DEBERIAN NO PAGAR BARRIDO Y ESPERAR QUE JUECES NIGUEN PAGOS PORQUE EL ORDENO ES GRANDE A TODOS Y A LOCALES QUE DISQUE CONTRIBUYEN CON 90% ADICIONAL A CONSUMO Y NADA DE NADA SOLO BASURAS MIERDA DE PERROS Y DE HUMANOS Y HUECOS, PERO PAGUE PAGUE PAGUE PAGUE. ATTE, ANONIMO

Atentamente, le informo que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no es competente para tramitar su solicitud.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C. y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con el fin de que dichas entidades resuelvan de fondo su petición de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en el Concejo de Bogotá D.C. y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 2000302022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

  
**ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ**

Director Técnico Jurídico

Proyectó: JACP. Abogado contratista - Dirección Jurídica

Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica

Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 - Dirección Jurídica

